



DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE ACACIAS**  
NIT. 892001457 - 3  
DESPACHO DEL ALCALDE



**DECRETO No. 030**  
**(Febrero 21 de 2014)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN EQUIPO NEGOCIADOR PARA LA DISCUSION DE UN PLIEGO DE SOLICITUDES”**

**EL ALCALDE DE ACACIAS (META)**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el Decreto 1092 de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, ordena la incorporación a la legislación interna de los Convenios Internacionales del Trabajo debidamente ratificados.

Que el Artículo 55 ibídem, garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales.

Que el convenio 151 suscrito por la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, versa sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública y la negociación colectiva.

Que el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- fue aprobado e incorporado a la legislación nacional por la Ley 411 de 1997 en cuyo artículo 7 prevé la necesidad de que se adopten medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos.

Que por su parte el artículo 8 de la misma norma dispone que la solución de las controversias relacionadas con las condiciones del empleo se deberá tratar de lograr, de manera apropiada a las condiciones nacionales, por medio de la negociación entre las partes o mediante procedimientos independientes e imparciales, tales como la mediación, la conciliación y el arbitraje.

Que el Decreto 1092 de 2012, reglamentó los artículos 7 y 8 de la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.



DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE ACACIAS**  
NIT. 892001457 - 3  
DESPACHO DEL ALCALDE



**DECRETO No. 030**  
**(Febrero 21 de 2014)**

Que el artículo 7, numeral 1 ibídem, igualmente establece que se deberá proceder a la designación de los negociadores para la discusión del pliego de solicitudes.

Que la Ley 4a de 1992 prevé la concertación como factor de mejoramiento de la prestación de los servicios por parte del Estado y de las condiciones de trabajo.

Que los servidores públicos de la Alcaldía de Acacias, conformaron el SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE SALUD - SINEMPUACACIAS-.

Que la administración municipal fue notificada de la conformación del SINDICATO.

Que se hace necesario crear un equipo negociador en representación de la administración municipal, para abordar el pliego de solicitudes realizada por el SIDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE SALUD - SINEMPUACACIAS, de conformidad con el Decreto 1092 de 2012 y reglamentaciones.

Que SINEMPUACACIAS, de acuerdo a la petición radicada en representación están los señores JAIRO HUMBERTO LOZANO HERNANDEZ, LUZ MYRIAM RIOS GUTIERREZ, MARIA ANGELICA CORREAL RICO Y ARMANDO CABRERA CALDERON, para lo cual la administración municipal realizará la delegación de sus negociadores en igual número de equipo negociador.

Por lo anterior expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** el equipo negociador, representante de la administración Municipal de Acacias-Meta, para la negociación y discusión de los pliegos de solicitudes presentados por SINEMPUACACIAS, a los siguientes funcionarios:

JEFE DE LA OFICINA JURIDICA  
SECRETARIA FOMENTO Y DESARROLLO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ROGER ALEXANDER ACERO ROJAS  
MARCELA PATRICIA BONILLA GUTIERREZ  
NIXON FREY PEREZ MONTERO  
JAIDY ELAIKA NIETO

**PARAGRAFO:** Los representantes de la entidad podrán contar con la asistencia los asesores externos para que realice recomendaciones al equipo negociador aquí designado, en caso de requerirlo.



Alcaldía Municipal  
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE ACACIAS**  
NIT. 892001457 - 3  
DESPACHO DEL ALCALDE



La decisión correcta.

**DECRETO No. 030**  
**(Febrero 21 de 2014)**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los representantes de la entidad deberán verificar antes de instalar la mesa de negociación que se dé cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto 1092 de 2012.

**ARTICULO TERCERO:** Las decisiones, tomadas por el equipo, bajo los parámetros del Decreto 1092 de 2012, serán informadas al Alcalde Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho del Alcalde a los 21 días del mes de Febrero de 2014.

**ARCENIO VARGAS ALVAREZ**  
Alcalde Municipal

Proyecto Jaidy Elaika Nieto  
Reviso: Jefe Oficina Asesora Jurídica